

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

4302  
14 OCT 2013

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. Nº 3010 y el Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de septiembre de 2013, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obras de Urbanización (Pavimentación, Agua Potable, Electricidad y Alumbrado Público), correspondiente al Loteo Alto del Portal – Carpeta Loteo Nº 04/2013".
- 3.- La carta de fecha 13 de septiembre de 2013, enviada por don Carlos Cruz Carrasco, Arquitecto, en representación de Desarrollo Inmobiliario JCE Colorado S.A, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto Nº2.
- 4.- La Boleta de Garantía Nº 0218190 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 12 de septiembre de 2013, por un valor de 19.588,94 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por DESARROLLO INMOBILIARIO JCE COLORADO S.A. , para "Obras de Urbanización (Pavimentación, Agua Potable, Electricidad y Alumbrado Público), correspondiente al Loteo Alto del Portal – Carpeta Loteo Nº 04/2013", con vencimiento al 12 de octubre de 2014.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía Nº 0218190 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 12 de septiembre de 2013, por un valor de 19.588,94 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por DESARROLLO INMOBILIARIO JCE COLORADO S.A., RUT: 96.571.040-K, para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Agua Potable, Electricidad y Alumbrado Público), correspondiente al Loteo Alto del Portal – Carpeta Loteo Nº 04/2013" con vencimiento al 12 de octubre de 2014.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 12 de septiembre de 2014, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/CBL/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 04/2013
- Carpeta Construcción 154/2013
- Sr. Carlos Cruz C., Desarrollo Inmobiliario JCE Colorado
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MARIO EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



658408